



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAR 2026

Expte. Nº 65/2025-SOSM-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Arq. Alejandra Inés YÁÑEZ, DNI Nº 33.235.843, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita extensión de su licencia por maternidad período post-parto teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CS Nº 503/17 que aprueba el Acta Acuerdo Nº 15/17 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular.

QUE mediante Resolución R-Nº 1022-2025, se otorga licencia por maternidad a la Arq. YÁÑEZ, preparto desde el día 15 de setiembre de 2025 y por el término de quince (15) días, y licencia postparto desde el 30 de setiembre de 2025 y por el término de setenta y cinco (75) días, en el marco de lo establecido en el Artículo 106 del Decreto 366/06 y la Ley Nº 27.742 Artículo 93.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS solicita se emita resolución otorgando la extensión a partir del 14 de diciembre de 2025 y por noventa (90) días adicionales.

QUE el Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL detalla el encuadre legal y expresa que se debe emitir resolución otorgando a la citada agente la extensión de la licencia desde el 14 de diciembre de 2025 y por el término de noventa (90) días.

QUE se cuenta con el Visto Bueno del Cr. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal.

Por ello, de acuerdo a lo solicitado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la licencia por maternidad período postparto otorgada a la Arq. Alejandra Inés YÁÑEZ, DNI Nº 33.235.843, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, con efecto al día 14 de diciembre de 2025 y por el término de noventa (90) días, en el marco de lo establecido en la Resolución CS Nº 503/17 que aprueba el Acta Acuerdo Nº 15/17 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA